

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: LILIANA RAMIREZ RIVERA
DDO: GUSTAVO GALVIS OBANDO
RAD. 760013110005-2019-00561 00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1276**

Cali, 24 de junio de 2021

APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho. (numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57531cd57197800bbb18577681db6373730098d5745d5720b72c680e9a07e3f5

Documento generado en 24/06/2021 04:18:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: LILIANA RAMIREZ RIVERA
DDO: GUSTAVO GALVIS OBANDO
RAD. 760013110005-2019-00561 00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI VALLE

LIQUIDACION SECRETARIAL DE COSTAS JUDICIALES

La suscrita Secretaría de este Despacho proceso a la elaboración de la respectiva liquidación de costas, encontrando que la parte actora no aportó soporte de gastos al expediente por lo que se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Revisado el expediente, el mismo se encuentra soportado por los factores siguientes:

Valor de agencias en derecho (conforme lo ordenó Auto No. 1154 de 04 de junio de 2021.....\$212.000.oo

Total de costas \$212.000.oo

En consecuencia el valor total de la liquidación secretarial de costas judiciales a cargo de la parte vencida, corresponde a la suma de \$212.000.oo.

La anterior liquidación se efectúa, hoy 24 de junio de 2021.

La secretaria,


INGRID MARIELLY GALEANO HENAO